

ACTA DE DECLARATORIA DESIERTA

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE BUENOS AIRES Y SUÁREZ, CAUCA, PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL (ESI), EN EL MARCO DEL PROYECTO EMPODERARTE POR LA PAZ COL803

1. Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2025 la Fundación PLAN realizó la invitación a las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar ofertas con el fin de adelantar el proceso de selección para la contratación de la prestación del servicio de asesoría técnica a instituciones educativas de Buenos Aires y Suárez, Cauca, para la formulación de los Planes de Educación Sexual Integral (ESI), en el marco del proyecto EmpoderArte por la Paz, COL803, a través del envío de los términos de referencia.
2. Que los interesados tuvieron la oportunidad de consultar los términos de referencia e incluso realizar observaciones a los mismos.
3. Que la fecha límite de presentación de las propuestas finalizó el día diez (10) de abril de 2025, evidenciando que solo se presentó un proponente: CENTRO DE EDUCACION E INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO URBANO Y RURAL – CEDECUR, con NIT 890323682-9.
4. Que el comité evaluador conformado por Silvia Penagos, Adriana Carpintero, Sara Erazo, Martha Espinosa, Clara Malpud, Karen Cárdenas y Laura Zambrano, realizó la verificación de requisitos técnicos, financieros y jurídicos, de acuerdo con los requisitos establecidos en los términos de referencia, dando como resultado lo siguiente:

Verificación de requisitos jurídicos: CUMPLE JURIDICAMENTE

Verificación de requisitos financieros: CUMPLE FINANCIERAMENTE

Verificación de requisitos técnicos: NO CUMPLE | PUEDE SUBSANAR

Evaluación criterios técnicos habilitantes			
Criterio habilitante	Cumple	Soportes (Sí/No)	Observaciones
Experiencia general (mínimo 3 contratos relacionados con el objeto)	No cumple	Sí	La experiencia reportada no cumple con el requisito mínimo de tres (3) contratos directamente relacionados con el objeto de la consultoría, que exige asesoría técnica a instituciones educativas para la formulación de Planes de Educación Sexual Integral (ESI) alineados con la normatividad colombiana. Aunque se abordan temáticas relevantes como salud sexual y reproductiva, prevención de VBG y trabajo con población joven, en ninguno de los contratos se evidencia el acompañamiento a instituciones educativas para la formulación

Evaluación criterios técnicos habilitantes			
Criterio habilitante	Cumple	Soportes (Sí/No)	Observaciones
			de planes ESI. Uno de los contratos presentados tiene más de 20 años de antigüedad, por lo cual no puede ser considerado vigente. Por lo anterior, el proponente no cumple con este criterio habilitante.
Personal clave con formación requerida (profesional en ciencias sociales o afines)	Cumple	Sí	
Experiencia general del personal (mínimo 5 años en acompañamiento a instituciones educativas)	Cumple	Sí	Las 3 personas cumplen con el criterio
Experiencia específica del personal (formulación de ESI, PEI o manuales de convivencia)	Cumple	Sí	La persona propuesta como coordinadora metodológica cumple con el criterio, ya que cuenta con experiencia en contextos educativos y en temáticas relacionadas con los planes ESI
Matrícula profesional y certificado de vigencia (menos de 30 días)	Cumple	Sí	En los perfiles requeridos cumple
Soportes completos (hoja de vida, certificados firmados por contratante)	Cumple	Sí	
Anexo 4 diligenciado y con soportes completos	Cumple	Si	
Anexos 5 y 6 diligenciados	Cumple	Sí	

5. Que se realizó el proceso de revisión técnica de la documentación enviada por CEDECUR, siguiendo el plazo de los términos de referencia, concluyendo que **NO CUMPLE** con el criterio habilitante de experiencia mediante la acreditación de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados y/o liquidados, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria de valores a la fecha de terminación en salarios mínimos legales vigentes, sea igual o superior al 100% del valor oficial de los términos de referencia.

6. Que, conforme lo establecido en el numeral 3.7 *“declaratoria desierta”* numeral 2 de los Términos de Referencia correspondiente a: *“cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos jurídicos, financieros y/o técnicos habilitantes y/o con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los términos de referencia”*, el comité evaluador recomienda a la representante legal declarar desierto el proceso de selección.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: La Representante Legal de Fundación PLAN acoge la recomendación del comité evaluador y declara desierto el proceso para la selección y contratación de la *prestación del servicio de asesoría técnica a instituciones educativas de Buenos Aires y Suárez, Cauca, para la formulación de los Planes de Educación Sexual Integral (ESI), en el marco del proyecto EmpoderArte por la Paz, COL803.*

SEGUNDO: Publicar la presente acta en la página web de la entidad e informar por medio de correo electrónico a los interesados.

TERCERO: La presente Acta de Declaración de Desierta rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: De conformidad con la ley 527 de 1999 y el decreto 2364 de 2012, se deja constancia que el documento fue firmado por las partes mediante firma electrónica (firma digitalizada o escaneada) y que, en los términos de la ley esta firma tiene la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita.



ÁNGELA BEATRIZ ANZOLA DE TORO

Representante legal – Fundación Plan

ROL	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Revisó Jurídica	Laura Zambrano, Asesora técnica nacional	
Revisó y aprobó Jurídica	Sandra Liliána Royá- Directora de la Dirección Jurídica y Contractual	
Revisó Aprobó Financiera	Karen Cárdenas, coordinadora área Finanzas	
Revisó y aprobó Técnica	Sara Erazo, gerente de proyectos	